

ISM

Instituto Sonorense de la Mujer

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION
Original y copia.
15 MAR. 2012
CORRESPONDENCIA RECIBIDA SUJETA A REVISIÓN

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
15 MAR 2012
12:10
ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO SONorense DE LA MUJER
2012

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
15 MAR. 2012
Hermosillo, Sonora
Magda

RECIBIDO
15 MAR. 2012

Oficio No. ISM/DG/065/2012.

Asunto: Respuesta a oficio No. ISAF/AE-0327-2012
Oficina del Auditor Mayor

Hermosillo, Sonora. 13 de Marzo de 2012.

SECRETARIA DE GOBIERNO "2012 Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas".

RECIBIDO
15 MAR 2012
Karina Samaniego

Dip. Claussen

~~C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON
Auditor Mayor del
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente.-~~

En atención a oficio recibido No. ISAF/AE-0327-2012, de fecha 27 de enero de 2012; mediante el cual se notifican observaciones derivadas de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2011; me permito presentar a su amable consideración la documentación y aclaraciones correspondientes, a fin de solventar dichas observaciones:

Observación No. 1:

En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe al segundo trimestre de 2011, a través del formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", se determinó una diferencia entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación e información que fue proporcionada por el sujeto fiscalizado para llevarla a cabo, integrándose como sigue:

UR	FIN	FUN	ER	PROG	SUB	META	Descripción de la Meta	Unidad Medida	Meta Alcanzada	Meta Verificada	Diferencia
1	1	3	03	31	01	1	Brindar asesoría legal y asistencia psicológica a las personas que lo soliciten en las casas de atención de Hermosillo, San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales y Navoja.	Consulta	4,432	4,435	3
1	1	3	03	31	01	2	Coadyuvar, impartir y coordinar talleres de capacitación, pláticas y conferencias a personas involucradas en la atención de mujeres receptoras de cualquier delito a cualquiera que lo solicite, a fin de dar a conocer la perspectiva de género psicológica y los derechos de las mujeres en las casas de atención de Hermosillo, San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales y Navoja.	Personas	2,422	2,440	18

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2010.

Respuesta:

En relación a esta observación, sobre la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al segundo trimestre de 2011, a través del formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", se nos observó que se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los auditores del ISAF, en función de la documentación proporcionada para llevarla a cabo; por lo que en atención a la medida de solventación de la observación tipo correctiva, y de acuerdo a su solicitud, se llevó a cabo la adecuación de la información respecto de las metas observadas, quedando corregidas las diferencias, en la información reportada en el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2011 (CPO-03), del cual adjunto copia fotostática, para avalar el cumplimiento de la acción requerida para solventar, quedando de la siguiente manera:

Clave	Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta Alcanzada proporcionada para revisión a ISAF	Meta Verificada en revisión por ISAF	Meta alcanzada anual corregida en Informe para solventar	Diferencia entre alcanzado corregido y verificado
1130331O11	Brindar asesoría legal y asistencia psicológica a las mujeres que lo soliciten en las casas de atención de Hermosillo, San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales y Navojoa.	Consulta	4,432	4,435	7,701	0 (Se corrigió con +3 en el acumulado anual)
1130331O12	Coadyuvar, impartir y coordinar talleres de capacitación, pláticas y conferencias a personas involucradas en la atención a mujeres receptoras de cualquier delito o a cualquiera que lo solicite, a fin de dar a conocer la perspectiva de género, psicología y los derechos de las mujeres, en las casas de atención de Hermosillo, San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales y Navojoa.	Persona	2,422	2,440	5,440	0 (Se corrigió con +18 en acumulado anual)

Es importante mencionar que en cuanto a las medidas tomadas para lo sucesivo, nos encontramos trabajando para que el personal responsable de la integración de carpetas, no cometa errores de conteo en las metas cuya unidad de medida son personas, asimismo para que se verifique oportunamente, el soporte del



Instituto
Sonorense
de la *Mujer*



cumplimiento de las actividades por el personal responsable de la evaluación correspondiente, con el objetivo de que se plasme la información desde el principio correctamente y de que no se detecten errores en lo futuro, en los datos que forman parte del cuerpo de los informes trimestrales y anuales de la Cuenta Pública.

Observación No.2

Derivado de la revisión realizada a la cuenta 1706 denominada "Gastos por Comprobar" subcuenta 1706-0026, se determinó que no se dio cumplimiento con lo establecido en las Políticas Internas implementadas por el Sujeto Fiscalizado, en relación a la comprobación de los gastos por \$8,350.00,

las cuales señalan que las personas que reciban recursos para gastos por comprobar, deberán presentar un informe por los gastos que se realizaron en la comisión, en un plazo no mayor de 15 días después de la comisión, toda vez que las personas prestaron la citada documentación posteriormente a dicho plazo. Los casos en comento son los siguientes:

Fecha	Número de Póliza	Número de Subcuenta Contable	Puesto	Concepto	Importe	Fecha de término comisión	Fecha límite para Comprobar	Fecha de Comprobación del Recurso	Días de desfase desde la fecha límite hasta la fecha de comprobación
26/05/2011	PE/07	1706-0026	Apoyo Logístico	Comisión a Nogales, Sonora, los días 26 y 27 de mayo de 2011, apoyo logístico en la supervisión del Refugio.	1,650	27/05/2011	11/06/2011	14/06/2011	3
02/06/2011	PE/15	1706-0026	Apoyo Logístico	Comisión a Punta Chueca y Desemboque, los días 2 y 3 de junio de 2011, apoyo logístico para realización de taller.	1,700	03/06/2011	18/06/2011	12/07/2011	24
07/07/2011	PE/69	1706-0026	Apoyo Logístico	Comisión a Arizpe, Cucurpe, Banamichi y Moctezuma, Sonora, los días 11 y 12 de julio de 2011, apoyo logístico a unidad móvil y gestión de talleres.	2,350	12/07/2011	27/07/2011	11/08/2011	15



Fecha	Número de Póliza	Número de Subcuenta Contable	Puesto	Concepto	Importe	Fecha de término comisión	Fecha límite para Comprobar	Fecha de Comprobación del Recurso	Días de desfase desde la fecha límite hasta la fecha de comprobación
13/07/2011	PE/92	1706-0026	Apoyo Logístico	Comisión a Banamichi, Sonora, del 19 al 21 de julio de 2011, apoyo logístico.	2,650	21/07/2011	05/08/2011	11/08/2011	6
Total					8,350				

Medida de Solventación :

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber obtenido los informes de los gastos comprobados que se realizaron en las comisiones, en plazos mayores a los previstos en las disposiciones correspondientes, de conformidad con lo señalado en la presente observación solicitando se gire oficio al servidor público que incurrió en ello, para comunicarle el citado hecho y evite su recurrencia en eventos subsecuentes, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia del oficio en comento. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, los recursos sean comprobados o restituidos cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes mencionada.

Respuesta:

La observación corresponde a comisiones realizadas por el C. Tomás Acosta Maldonado, persona encargada del traslado del personal y apoyo logístico en las metas del programa federal PAIMEF, que en su mayoría se ejecutaron en las áreas rurales dentro y fuera del municipio de Hermosillo, por lo que al no contar con tiempo suficiente se originó esta situación. Se giró memorándum a la persona para que cumpla con las comprobaciones de gasto dentro del plazo establecido, igualmente como medida preventiva se giró circular al resto del personal del Instituto. (Anexo 1)

Observación No. 3

Durante el período de enero a julio de 2011, al Sujeto Fiscalizado le transfirieron recursos directamente por la Federación por \$4, 040,212, según consta en pólizas de ingresos y fichas de depósito, los cuales tendrían que haber sido radicados en primer término a la secretaría de Hacienda Estatal y de esta instancia de gobierno, transferidos al Sujeto Fiscalizado. Los recursos recibidos se derivan del Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres 2011 (PAIMEF), celebrado el día 25 de abril de 2011 entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social representada por el Instituto Nacional de Desarrollo Social y el Instituto Sonorense de la Mujer.

Medida de Solventación:

Manifestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no diera aviso a la Secretaría de Hacienda Estatal y esta a su vez realizara las gestiones ante la federación, para que los recursos del Convenio de Coordinación fueran radicados en primer término a la referida Secretaría y no como se transfirieron directamente el sujeto fiscalizado, en cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas. Sobre el particular, requerimos establezcan las medidas necesarias para que en lo sucesivo no se reciban recursos federales desde la instancia federal y se realicen oportunamente las gestiones para que los recursos se transfieran a la Secretaría de Hacienda Estatal. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servicios públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

El procedimiento observado se realizó debido a que el INDESOL de acuerdo al convenio, efectuaba el depósito a la cuenta bancaria del Instituto. Posteriormente se informaba mediante oficio a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado sobre el Convenio y el depósito, así como de las partidas autorizadas a ejercer dentro del proyecto; a la vez esta información fue reportada en los informes trimestrales enviados a través del formatos EVTOP-04.

Con fecha 19 de mayo de 2011, el Instituto recibió de manera directa como primer ministración de recursos federales convenidos con INDESOL la cantidad \$4,040,219.09. Como medida de solventación a la observación No.3, contenida en el Acta Circunstanciada de cierre de auditoría de fecha 23 de Septiembre de 2011, se solicitó al INDESOL el depósito de la segunda ministración en la cuenta No. 7001-643805 de Banamex, a nombre de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, mismo que fue realizado con fecha 06 de diciembre de 2011. Posteriormente el 22 de diciembre del mismo año, la Tesorería del Estado realizó el depósito a la cuenta del Instituto.



Instituto
Sonorense
de la *Mujer*



Con lo anterior se da cumplimiento a lo solicitado y se establece el procedimiento a seguir en lo subsecuente, para la recepción de los recursos federales convenidos. (Anexo 2)

Observación No. 4

Al revisar la Partida 36101 denominada Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales, se identificaron pagos por \$155,576 realizados a diversos medios de comunicación por concepto de publicidad en radio y medios impresos, de los cuales el Sujeto Fiscalizado no exhibió la evidencia de haberlos contratado por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Concepto	Importe
30/03/2011	PD/57	Transmisión de promocionales en la radio	45,000
31/05/2011	PD/69	Transmisión de promocionales en la radio	30,000
30/06/2011	PD/48	Transmisión de promocionales en la radio	15,000
30/06/2011	PD/55	Impresión de folleto informativo de aniversario	50,576
30/07/2011	PD/57	Transmisión de promocionales en la radio	15,000
Total			\$155,576

Medida de Solventación :

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no exhibiera la evidencia que demostrara que los servicios de publicidad contratados en radio y medios impresos, se hayan realizado por conducto de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, solicitando llevar a cabo localización de la documentación que avale su cumplimiento, proporcionando copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización. Asimismo, solicitamos girar un comunicado a los servidores públicos a cargo de autorizar y pagar este tipo de servicios, para informarles sobre el estricto cumplimiento de la disposición correspondiente a la contratación de los servicios de publicidad y propaganda, toda vez que no es posible efectuarlo directamente por parte del sujeto Fiscalizado sino por la instancia antes señalada, proporcionando copia del citado oficio a este Órgano Superior de Fiscalización para evaluar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servicios públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



ISM Instituto Sonorense de la Mujer | Blvd. Paseo Río Sonora
y Comonfort, Edificio Estatal, 3er. Nivel, Ala Norte | Tel. (662) 212..03.40
y 212.79.14 | Hermosillo, Sonora, México. | www.ism.gob.mx

Respuesta:

El importe observado por \$155,576.00, corresponde a dos conceptos: Contrato para transmisión de programa de radio con temas de género a través de Radio Sonora por un importe de \$105,000.00, y la impresión de folleto informativo de aniversario por \$50,576.00.

Desde sus inicios, el instituto ha venido trabajando con la contratación directa de espacio para la transmisión de programa de radio con temas de género, dirigiendo el mismo una locutora con amplia experiencia en el tema, igualmente participando el personal del Instituto Sonorense de la Mujer en su desarrollo. Se giró memorándum a la Coordinación de Difusión e Imagen adscrita a este Instituto, para que en lo subsecuente se coordine la contratación a través de la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno del Estado. (Anexo 3)

En referencia a la impresión de folleto informativo no se considera necesaria la autorización de la Secretaría de Comunicación Social, ya que este material se utilizó como cualquier otro folleto o díptico que comúnmente utiliza el instituto para dar a conocer los servicios, este mismo fue distribuido entre las usuarias de los servicio y en los eventos y talleres que se llevan a cabo y que conforman el programa operativo anual.

Observación No. 5

El Sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda del Estado, los informes contables y presupuestales, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero a julio de 2011, toda vez que fueron entregados hasta con 21 días de atraso, como se muestra a continuación:

Mes de la información Contable y Presupuestal	Fecha límite de entrega según Decreto de Presupuesto de Egresos 2011	Fecha de Recibido por la Secretaría de Hacienda del Estado	Diferencia en días
Enero 2011	14/02/2011	04/03/2011	18
Febrero 2011	14/03/2011	30/03/2011	16
Marzo 2011	14/04/2011	18/04/2011	4
Abril 2011	13/05/2011	26/05/2011	10
Mayo 2011	14/06/2011	22/06/2011	8
Julio 2011	12/08/2011	02/09/2011	21

Medida de Solventación:

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en forma extemporánea los informes correspondientes al periodo comprendido entre los meses de enero a julio de 2011, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servicios públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Esta situación se presentó por varias causas operativas; entre ellas el gran número de actividades que por naturaleza de las atribuciones se generan en el instituto para el cumplimiento del Programa Operativo combinado con el reducido número de personas que están involucradas con el quehacer contable, que regularmente es un coordinador y una auxiliar que básicamente se concreta a las acciones de los programas federales. Cabe mencionar que nos encontramos trabajando en el diseño de los reportes financieros y presupuestales de acuerdo a los lineamientos emitidos por la CONAC. En lo Sucesivo se procurará el cumplimiento cabal y oportuno de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Anexo memorándum de solicitud de cumplimiento. (Anexo 4)

Observación No. 6

En el informe relativo al primer trimestre de 2011, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrán en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	5,590,938	3,975,054	-1,615,884
11306	Riesgo Laboral	0	798,435	798,435
11307	Ayuda para Habitación	0	306,615	306,615
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	0	204,410	204,410
15901	Otras Prestaciones	0	306,424	306,424
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios	940,694	2,327,867	1,387,173
37101	Pasajes Aéreos	288,970	284,472	-4,498
37201	Pasajes Terrestres	0	4,498	4,498

Medida de Solventación :

Proporcionar a esta Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestándolas razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del primer Trimestre de 2011. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servicios públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

En referencia a las partidas 11301, 11306, 11307, 11310 y 15901, estas corresponden al capítulo 1000 de Servicios personales, cuyo manejo y emisión de nómina corresponde a la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección General de Recursos Humanos.

En lo que respecta a la partida 36101 difusión por radio, televisión y otros medios el importe señalado corresponde a las ampliaciones derivadas que realiza la Secretaría de Comunicación Social, con motivo de la difusión de las acciones del Instituto las cuales si fueron informadas en el formato EVTOP-04 del primer trimestre tal como se muestra en el anexo; la variación correspondiente la partida 37101 pasajes aéreos y 37201 pasajes terrestres se debió a que por error involuntario no se considero el concepto de pasajes terrestres ello originado por el nuevo clasificador por objeto de gasto y la poca familiarización con el mismo, ya que anteriormente se manejaba un solo concepto de pasajes y actualmente se presenta desglosado por tipo.

En lo sucesivo se pondrá mayor cuidado y atención al incluir las partidas de gasto en el anteproyecto de presupuesto.

Observación No. 7

Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública" del informe relativo al primer trimestre de 2011, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, tal como se aprecia a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	8,037,580	2,159,627	2,427,331
Ingresos	1,536,183	2,917,884	2,758,570
Total Ingresos	9,573,763	5,077,511	5,185,901
Egresos	1,209,220	2,656,422	2,453,381
Variación (Ingresos-Gastos)	8,364,543	2,421,089	2,732,520

Tipo de Observación:

Consistencia.

Medida de Solventación :

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al Primer Trimestre de 2011, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-04 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servicios públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

En el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento financiero de ingresos y egresos del organismo de la administración pública" del informe relativo al primer trimestre del 2011, efectivamente no coincide el saldo inicial al 1ro. de enero del 2011, ya que por error involuntario se tomo otra cantidad (8,037,580) siendo la correcta \$1,508,540. Se anexa el formato EVTOP-01 corregido al igual que la conciliación del flujo presupuestal vs el resultado contable de caja y bancos correspondiente al 1er trimestre del 2011. (Anexo 5).

ISM

Instituto
Sonorense
de la *Mujer*



Oficio No. ISM/DG/065/2012.

Respuesta a oficio No.
Asunto: ISAF/AE-0327-2012
Oficina del Auditor
Mayor

Hermosillo, Sonora. 13 de Marzo de 2012.

"2012: Por el Respeto a los Derechos y Cultura de los Pueblos Indígenas".

Sin otro asunto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
2012: "Año de la Participación Ciudadana"



SECRETARIA DE GOBIERNO
INSTITUTO SONorense
DE LA MUJER

- C.c.p.- Dip. Otto Guillermo Claussen Iberri, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p.- Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p.- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p.- Lic. Roberto Romero López, Secretario de Gobierno. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p.- Lic. Marco Antonio Celaya Leal, Titular del órgano de Control Interno del ISM. Para su conocimiento y efectos.
- C.c.p.- Minutario y Archivo.
DAGD/MCME/AGVA**

•  UN NUEVO SONORA •

ISM Instituto Sonorense de la Mujer | Blvd. Paseo Río Sonora
y Comonfort, Edificio Estatal, 3er. Nivel, Ala Norte | Tel. (662) 212.03.40
y 212.79.14 | Hermosillo, Sonora, México. | www.ism.gob.mx